



# **CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2011**

## **NOTA METODOLÓGICA**

El **Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017** incluye, entre otras, la **operación estadística 14001, Censos de Población y Viviendas**, cuyo objetivo consiste en conocer las características de la población residente en Castilla y León en el momento de realización del Censo de Población 2011, así como conocer el parque de viviendas existente en el territorio de Castilla y León.

Esta operación se realiza en base a los datos derivados de los Censos Demográficos 2011 llevados a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Bajo la denominación **Censos Demográficos** se engloban en realidad tres censos diferentes: el **Censo de Población, el Censo de Viviendas y el Censo de Edificios**.

El **Censo de Población** se define como el conjunto de operaciones que consisten en recopilar, resumir, valorar, analizar y publicar los datos de carácter demográfico, cultural, económico y social de los habitantes del país y de sus divisiones político-administrativas referidos a un momento dado. Esta operación va dirigida a las personas que residen en viviendas (ya sean viviendas familiares o alojamientos) o en establecimientos colectivos (hoteles, residencias, asilos...).

El **Censo de Viviendas** es el conjunto de operaciones tendentes a recopilar, resumir, valorar, analizar y publicar los datos relativos a los lugares destinados a habitación humana que han sido concebidos como tales (viviendas familiares y colectivas) y a enumerar aquellos que no habiendo sido concebidos para este fin, tienen sin embargo ese uso (alojamientos).

El **Censo de Edificios** es el conjunto de operaciones tendentes a recopilar, resumir, valorar, analizar y publicar los datos relativos a los edificios en los que hay situada alguna vivienda y a enumerar todos los inmuebles situados en ellos.



## **MARCO METODOLÓGICO**

La realización del **Censo de Población de 2011** se **enmarca** dentro del **Programa Mundial 2010**, que abarca el periodo 2005-2014, promovido por **Naciones Unidas**. Por otro lado, se ha de destacar que por primera vez se ha desarrollado una **reglamentación comunitaria** (Reglamento 763/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, junto con otros que lo desarrollan), que además de implantar la obligatoriedad de realizar el Censo durante el año 2011, asegura la comparabilidad de los resultados a nivel de la Unión Europea por lo que respecta a la metodología, definiciones, datos y metadatos estadísticos asociados y calidad de la operación.

El **marco metodológico general** en el que se desarrolla el proyecto de censo para España está fijado por las recomendaciones de la Conferencia de Estadísticos Europeos para la ronda censal de 2010 y con un mayor nivel de concreción por el reglamento antes citado y los tres reglamentos de la Comisión que desarrollan el anterior (sobre definiciones de variables y clasificaciones, sobre hipercubos de datos y sobre calidad de la operación).

Más allá de estas normas y recomendaciones internacionales, se añaden al proyecto las necesidades de información específicas de España que no estén ya incluidas en la citada normativa. Para su determinación se ha partido de un análisis de las variables estudiadas en ocasiones anteriores y de las nuevas propuestas que surgen como consecuencia de la evolución social en estos años.

## **OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN CENSAL**

Los principales objetivos de los Censos Demográficos son:

- Determinar con precisión la **estructura básica de la población** (el stock y su distribución por sexo, edad y país de nacimiento/nacionalidad) y su desagregación territorial para comunidades autónomas, provincias y municipios.
- Aportar información acerca de **las características de la población, viviendas y edificios** suficientemente desagregada territorialmente.
- Aportar un **conjunto suficiente de información para todos los municipios** con independencia de su tamaño poblacional.



- Aportar **suficiente información para** colectivos de personas, viviendas o edificios que constituyen **subpoblaciones de municipios medianos o grandes**.
- Aportar las **coordenadas geográficas de los edificios**.
- **Potenciar el uso de información de registros administrativos** para mejorar la calidad de la operación censal y sentar las bases de su aprovechamiento como fuente de datos estadísticos.
- Disponer de un **directorio territorial** exhaustivo que extienda los ya disponibles en el INE hasta el nivel de vivienda.
- **Facilitar a los hogares la aportación de información**. Existe la posibilidad de responder a los cuestionarios por Internet, por correo o por entrevista personal.
- **Reducir la dimensión de la organización de los trabajos de campo** al pasar de un censo tradicional exhaustivo a un censo por encuesta. Esto permite cuidar aún más aspectos como la formación del personal entrevistador y el control de los trabajos con el objetivo de mejorar la calidad de los datos recogidos.
- **Potenciar la difusión censal**.

## **ELEMENTOS CLAVE DE LA OPERACIÓN CENSAL**

El **Censo de Población y Viviendas 2011** es el **primer censo realizado en España basado en registros administrativos y completado con una encuesta por muestreo**. Se plantea como una operación basada en la combinación de los siguientes elementos:

- Un **“fichero precensal”** realizado a partir de un aprovechamiento máximo de los registros administrativos disponibles, tomando al Padrón como elemento básico de su estructura.
- Un trabajo de campo que incluye dos grandes operaciones:
  - Un **Censo de Edificios** exhaustivo que permita la georreferenciación de todos los edificios y conocer sus características.



- Una **gran encuesta por muestreo**, dirigida a un porcentaje relativamente alto de la población para conocer el resto de características de las personas y las viviendas.

Las **cifras de población** se obtienen mediante el recuento de los registros contenidos en el fichero precensal, ponderados -cuando así se requiere- con unos factores de recuento obtenidos a partir de la encuesta

Los **aspectos sustanciales** en la estrategia del Censo 2011 son:

- La **combinación del fichero precensal** con la **información obtenida de la encuesta** proporciona toda la información censal.
- En tanto que **no hay operación de campo exhaustiva**, no se prevé que el Censo se utilice para introducir rectificaciones en las inscripciones padronales. El **Censo** tendrá, por tanto, **finas exclusivamente estadísticas**. Sin embargo sí que se basará en el Padrón y sus resultados se podrán utilizar para contrastar los datos padronales.
- La **fracción muestral global** nacional se sitúa en torno al 12,3% de la población de España (11,9 % de viviendas). En concreto, el censo será exhaustivo para municipios menores de 200 habitantes y casi exhaustivo (fracción muestral del 70%) en los de tamaño inferior a 500 habitantes. La distribución territorial no es uniforme puesto que se pretende proporcionar un conjunto de tablas e indicadores para los municipios de menor tamaño y, al mismo tiempo, descender del nivel municipal en la difusión de los datos para los municipios que superen un determinado tamaño.
- Se plantea un **censo completo de edificios**, con especial hincapié en la enumeración de todos los inmuebles de los edificios destinados a vivienda. Análogamente a lo planeado para la población, se realiza una fase de "fichero precensal" de territorio, consistente en un cruce previo entre los datos del Censo 2001, Padrón y Catastro fundamentalmente, completado con datos de otras fuentes como los procedentes de las Oficinas de Estadística de las Comunidades Autónomas. Esta fase se continúa con un recorrido de campo para completar el cruce anterior.



- Los **datos muestrales** están elevados al “**fichero precensal ponderado**”, calibrados de forma que se reproduzcan las distribuciones marginales del mismo a nivel municipal.
- Las **nuevas tecnologías** juegan un papel relevante en la operación censal. Se utilizan dispositivos portátiles (tablets) para el Censo de Edificios y para las entrevistas a la población. Además se ofrecen diversos canales de cumplimentación de la información a los ciudadanos (cuestionarios en papel para ser devueltos por correo o Internet).

El **objetivo fundamental del fichero precensal** es el de disponer de información suficiente para realizar el recuento de la población y el análisis de su estructura, no solo utilizando las variables más básicas, sino también todas aquellas variables censales que puedan incorporarse a este fichero. Para ello, partiendo del Padrón, de información estadística y de fuentes administrativas (registros del DNI y Tarjetas de residencia del Ministerio del Interior, nacimientos y defunciones del Movimiento Natural de la Población (MNP), Seguridad Social, Agencia Tributaria), se clasifican los registros en

- Seguros: se considera que su residencia es segura y se les asigna un factor de recuento igual a 1.
- Registros que no se cuentan: como los que se hayan encontrado en Defunciones de MNP y que aún no figuran en el padrón. Se les asigna un factor de recuento igual a 0.
- Dudosos: registros para los que no es posible establecer claramente este factor de recuento a partir de la información disponible. Estos registros se agrupan en clases definidas por características sociodemográficas (edad, nacionalidad y provincia de residencia) y se les asigna un factor de recuento en función de los resultados que para cada una de esas clases se deriven de la encuesta. Esos factores pueden ser inferiores o superiores a uno dependiendo de si en el fichero precensal se encuentran sobre o subrepresentados respecto a la situación encontrada en campo.

Por su parte, **el objetivo de la encuesta** es doble:

1. En primer lugar, es la que proporciona las características censales de la población para aquellas variables para las que no se dispone de información suficiente en el fichero precensal.
2. En segundo lugar, sus datos permiten completar el recuento de la población.



Finalmente, el **Censo de Edificios** tiene también varios **objetivos**. El primero de ellos es asegurar la exhaustividad de la relación de edificios derivados del fichero precensal y la enumeración completa de las viviendas. Para ello se realiza un recorrido de campo completo allí donde sea necesario. En dicho recorrido se recogen las variables de los edificios cuando no se dispone de información previa sobre ellos, se enumeran todas las viviendas y se completa la georreferenciación de los edificios.

## **ÁMBITOS DE LA OPERACIÓN CENSAL**

### **Ámbito poblacional**

En el **Censo de Población** se incluyen las **personas**, de cualquier nacionalidad, que tienen fijada su residencia habitual en el territorio nacional.

Con el fin de hacer comparables las cifras españolas de población con las de otros países y de acuerdo con las recomendaciones internacionales, se incluyen:

- El personal diplomático y otros funcionarios españoles y sus familiares, con destino oficial en el extranjero.
- El personal español de la marina mercante, de los barcos de pesca y de la navegación aérea que se encuentren fuera del territorio español en la fecha censal.
- Los españoles residentes que estén trabajando temporalmente en el extranjero.
- Los extranjeros residentes, aunque estén temporalmente en el extranjero.

Se estudian también a las personas sin hogar. La información relativa a las personas sin hogar se obtiene a partir de las viviendas colectivas en las que estas personas se encuentran empadronadas o bien de los servicios sociales que les atienden.

Por lo que se refiere al **Censo de Viviendas**, su ámbito poblacional abarca a las **viviendas** y a los **establecimientos colectivos**. Se consideran viviendas a todos los recintos destinados a habitación humana, que son las viviendas familiares, y aquellos otros que sin tener esa finalidad están efectivamente habitados en la fecha del Censo, denominados alojamientos.

No se incluyen en este Censo las viviendas en construcción, a no ser que estén habitadas en el momento censal. Sí se incluyen aquellas cuya terminación esté pendiente de ligeros detalles por lo que podrían ya ocuparse.

Tampoco se incluyen aquellas viviendas que se estén demoliendo o estén vacías por haber sido declaradas en estado ruinoso.

El ámbito poblacional del **Censo de Edificios** está constituido por todos los **edificios** del territorio nacional (con independencia de su uso principal) que estén terminados y contengan alguna vivienda, con enumeración de los inmuebles situados en ellos.

No se incluyen:

- Los edificios que habiendo sido demolidos totalmente o en parte, se estén reconstruyendo y en la fecha censal no hayan cubierto aguas.
- Los edificios que se estén demoliendo, ni los que se encuentren en estado ruinoso cuándo estén deshabitados.
- Las construcciones ubicadas en plazas, aceras o lugares de recreo destinadas a la venta de bebidas, tabacos, periódicos...
- Los edificios destinados exclusivamente a la producción agraria, que, por tanto, no se utilizan al mismo tiempo para vivienda familiar, colectiva o para otras actividades distintas de la producción agraria.

### Ámbito geográfico

La investigación se extiende a todo el territorio español.

### Ámbito temporal

Fecha de referencia y momento censal: **1 de noviembre de 2011**.

La semana de referencia de las características relativas a la actividad económica es la inmediatamente anterior a la fecha censal.

## **PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS**

**Respecto a la población:** variables relativas a demografía básica (sexo, edad, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, nº de hijos, parentesco...), migraciones (según en qué municipio o país se residiera hace uno, hace diez años, ...), tareas no remuneradas (tareas domésticas, de voluntariado social, ...), información sobre el nivel de estudios, la ocupación, la actividad y la tipología de los núcleos familiares y de los hogares en general.



**Respecto a las viviendas:** uso (ocupada, secundaria, vacía), tipo (familiar o colectiva), superficie, nº de habitaciones, calefacción, disponibilidad de baño o aseo, acceso a Internet, régimen de tenencia (alquiler, en propiedad), ...

**Respecto a los edificios:** año de construcción, número de plantas bajo y sobre rasante, número de viviendas y locales, estado de conservación, coordenadas gps, instalaciones de gas, agua, teléfono, ascensor, garaje, ...

## **CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA OPERACIÓN CENSAL**

**Sexo:** condición orgánica masculina o femenina de las personas.

**Edad:** número de años completos que ha vivido una persona.

**Estado civil (de derecho):** estado conyugal (legal) de cada individuo en relación con las leyes del matrimonio. Se consideran las siguientes categorías:

**Lugar de nacimiento:** Para aquellas personas que han nacido en España esta variable se refiere al lugar de residencia habitual de la madre en el momento del nacimiento o, si no se conoce, aquel en el que tuvo lugar el nacimiento. Para las personas que han nacido fuera de España esta variable contendrá el valor del país de residencia habitual de la madre en el momento del nacimiento o, si no está disponible, aquel en el que tuvo lugar el nacimiento siguiendo las fronteras internacionales en la fecha de referencia del censo.

**País de nacionalidad:** La nacionalidad se define como el vínculo legal entre un individuo y su Estado, adquirido por nacimiento o naturalización si es por declaración o adquirida por elección, matrimonio u otros términos según la legislación nacional.

**Lugar de residencia:** Se entiende por lugar de residencia de un individuo el lugar (municipio) donde éste reside la mayor parte del año.

**Hogar:** Grupo de personas residentes en la misma vivienda.

**Tamaño del hogar:** número de personas que pertenecen al hogar.



**Estructura del hogar:** composición del hogar según los diferentes roles de las personas que lo compongan.

**Núcleo familiar:** dos o más personas que viven en el mismo hogar y que están relacionadas como marido y mujer, como una pareja de hecho o como padre o madre e hijo/a. Así, un núcleo familiar está compuesto por una pareja sin hijos, o una pareja con uno o más hijos, o una familia monoparental con uno o más hijos, siempre que los hijos no convivan con su pareja o con algún hijo suyo porque en ese caso no pertenecerían al núcleo de sus padres si no que formarían uno propio.

Las **diferencias entre hogar y familia** son:

- El hogar puede ser unipersonal, mientras que la familia tiene que constar, por lo menos, de dos miembros.
- Los miembros de un hogar con varias personas no tienen necesariamente que estar emparentados, mientras que los miembros de una familia sí.

**Tamaño del núcleo familiar:** número de personas miembros del núcleo.

**Estructura del núcleo familiar:** composición del hogar según los diferentes roles de las personas que lo compongan.

**Vivienda:** Recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no fuese así, constituye la residencia habitual de alguien en el momento censal. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, en el momento censal están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales).

**Tipos de vivienda:** Las viviendas se clasifican de la siguiente manera:

- Viviendas familiares
  - Viviendas convencionales
    - Viviendas principales
    - Viviendas secundarias



- Viviendas vacías
- Viviendas de otro tipo (por ejemplo, viviendas destinadas a alquileres sucesivos de corta duración)
  - Alojamientos
- Viviendas colectivas

**Vivienda familiar:** Vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas, no necesariamente unidas por parentesco, y que no constituyen un colectivo.

**Vivienda familiar convencional:** Es una vivienda familiar que cumple todos los requisitos para ser habitada y en la fecha censal no se utiliza totalmente para otros fines. La vivienda convencional puede ser **principal** cuando es la residencia habitual de sus componentes. Si está destinada a ser ocupada sólo ocasionalmente (por ejemplo durante las vacaciones) se denomina **vivienda secundaria**. Cuando permanece sin ser ocupada se denomina **vacía**.

**Alojamiento:** Vivienda familiar que presenta la particularidad de ser móvil, semipermanente o improvisada, o bien que no ha sido concebida en un principio con fines residenciales pero, sin embargo, constituye la residencia de una o varias personas en el momento del censo.

**Vivienda colectiva:** Vivienda destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, por un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basado en lazos familiares ni de convivencia. La vivienda colectiva puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

**Local:** Recinto estructuralmente separado e independiente (en el mismo sentido que en la definición de vivienda) que no está exclusivamente dedicado a vivienda familiar y en el que se llevan o se pueden llevar a cabo actividades económicas dependientes de una empresa o institución. El recinto debe estar situado en un edificio, ocupándolo total o parcialmente.

**Inmueble:** Unidad operativa usada en el cuaderno de recorrido del agente censal, que corresponde, según su uso, a una vivienda o un local. Cada inmueble se corresponde con una combinación diferente de los valores de planta y puerta.



**Habitación:** espacio de la vivienda rodeada por paredes que van desde el suelo hasta el techo o el tejado de la vivienda, de al menos 2 metros de alto y de un tamaño suficiente para poder tener una cama de un adulto (al menos 4 metros cuadrados).

Así, los dormitorios, los comedores, salones, desvanes, cocinas, terrazas cerradas y otros espacios separados serán considerados como habitaciones según la definición anterior.

Los cuartos de baño, vestíbulos, pasillos y terrazas abiertas no se consideran habitaciones aunque cumplan con los criterios establecidos en la definición.

**Superficie útil de la vivienda:** superficie existente dentro de los muros exteriores de la vivienda, sin incluir terrazas abiertas ni jardines; tampoco sótanos, desvanes, trasteros, buardillas... que no sean habitables.

**Régimen de tenencia de la vivienda:** es la relación que existe entre los residentes y la propiedad de la vivienda. Se refiere exclusivamente al régimen de propiedad de las viviendas y no a la propiedad del terreno en el cual está la vivienda.

**Instalaciones de la vivienda:** se trata de medir el equipamiento de la vivienda recogiendo la disponibilidad o falta de calefacción, la disponibilidad o falta de cuarto de aseo, la disponibilidad o falta de ducha o bañera, la disponibilidad o falta de servicio de acceso a Internet y la disponibilidad de agua corriente.

**Edificio:** Toda construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para el desarrollo de una actividad (administrativa, comercial, industrial, cultural, ...).

Una construcción es *permanente* si ha sido concebida y construida para atender necesidades de duración indefinida y que, por lo tanto, durarán normalmente en el mismo sitio más de diez años. Es *separada* si está limitada por fachadas o medianerías y se halla cubierta por techo. Es *independiente* si tiene acceso directo desde la calle o terreno público, o desde terreno privado.



**Tipos de edificio:** Entre los posibles criterios que permiten establecer una tipología de los edificios se considera fundamental, en el Censo de Edificios, el que permite distinguir tres grandes clases de edificios según su destino:

- Edificios destinados a vivienda familiar
- Edificios destinados a vivienda colectiva
- Edificios destinados a otros fines

Dentro de los **edificios destinados a vivienda familiar** se distinguen:

- Los destinados exclusivamente a vivienda familiar, es decir, aquellos que están totalmente ocupados por una o varias viviendas familiares.
- Los destinados principalmente a vivienda familiar, es decir, aquellos que en su mayor parte están ocupados por una o varias viviendas familiares y el resto se destina a otros fines distintos de la vivienda familiar (producción agraria, comercio, industria, servicios o viviendas colectivas).

Para los **edificios no destinados a vivienda familiar** se establece la siguiente distinción:

- Edificios o complejos de edificios destinados exclusiva o principalmente a vivienda colectiva. Son aquellos que están ocupados totalmente o en su mayor parte por una o varias viviendas colectivas.
- Edificios o complejos de edificios destinados exclusiva o principalmente a fines distintos de la vivienda, que incluyen:
  - Los destinados exclusiva o principalmente a actividades económicas distintas de la producción agraria.
  - Los destinados principalmente a la producción agraria que comprenden, por tanto, aquellos edificios que, en su mayor parte, se dediquen a ese fin y el resto, a viviendas y/o locales.

**Año de construcción del edificio:** se refiere a la fecha en la cual el edificio se ha terminado. Para aquellos edificios que han sufrido una reforma sustancial después de su construcción, se considera como año de construcción aquel en que se terminó dicha reforma.

**Estado del edificio:** situación de conservación del edificio. Se consideran los siguientes estados:



- **Ruinoso**, si el edificio se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: se encuentra apuntalado, se está tramitando la declaración oficial de ruina o existe declaración oficial de ruina.
- **Malo**, si el edificio se encuentra en una o varias de las siguientes situaciones: existen grietas acusadas o abombamientos en alguna de sus fachadas, hay hundimientos o falta de horizontalidad en techos o suelos o se aprecia que ha cedido la sustentación del edificio (por ejemplo porque los peldaños de la escalera presentan una inclinación sospechosa).
- **Deficiente**, si el edificio presenta alguna de las siguientes circunstancias siguientes: las bajadas de lluvia o el sistema de evacuación de aguas residuales están en mal estado, hay humedades en la parte baja del edificio o tiene filtraciones en los tejados o cubiertas.
- **Bueno**, si el edificio no presenta ninguna de las circunstancias indicadas para los estados ruinoso, malo y deficiente.

**Instalaciones del edificio:** permite conocer su equipamiento. Se consideran, entre otros, los siguientes servicios:

- **Accesibilidad del edificio:** un edificio es accesible cuando una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona.
- **Gas:** instalación de gas distribuido por tuberías en el edificio.
- **Sistema de evacuación de aguas residuales:**
  - Alcantarillado, si el edificio está conectado a una red general de evacuación.
  - Otro tipo, si el edificio posee una instalación propia de evacuación de aguas, tal como una fosa séptica u otra análoga, o bien dispone de otros sistemas como evacuación directa, con o sin depuración, a un pozo, ríos, lagos, mar, sumidero, etc.
- **Agua caliente central:** instalación fija y común que suministra agua caliente a todas o la mayor parte de viviendas que contiene.

**Plantas del edificio (sobre rasante):** se considera que una planta es sobre rasante cuando todo su pavimento inferior se encuentra por encima de la altura que determina la acera o el terreno.



**Establecimientos colectivos:** se consideran como tales tanto las viviendas colectivas propiamente dichas (conventos, cuarteles, residencias de personas mayores, hospitales de larga estancia, prisiones,...) como hoteles, pensiones y establecimientos análogos, siempre que al menos una persona resida habitualmente en el establecimiento. Si en la fecha de referencia censal, 1 de noviembre de 2011, no hay personas residiendo habitualmente no se considera establecimiento colectivo sino local.

Se consideran los siguientes tipos de establecimientos colectivos:

- hoteles o análogos
- residencias de trabajadores
- hospitales psiquiátricos o de larga estancia
- residencias de personas mayores
- instituciones para personas con discapacidad
- otras instituciones de asistencia social a la infancia, juventud...
- instituciones religiosas (monasterios, abadías...)
- establecimientos militares (cuarteles...)
- instituciones penitenciarias (cárceles, reformatorios...)
- otros tipos

**Nota:**

Debido a la metodología empleada para el cálculo de las cifras de población censal, los resultados referentes a población incluyen cifras con decimales para así evitar discrepancias entre las diferentes desagregaciones que se ofrecen (territorial, por edad, etc) y su correspondiente total.

Del mismo modo, debido a que la información relativa a viviendas se obtiene a partir de una gran encuesta por muestreo, los resultados relativos a las mismas están afectados por factores de elevación, por lo que incluyen cifras con decimales para así evitar discrepancias entre las diferentes desagregaciones que se ofrecen y su correspondiente total.

Las tablas de resultados del Censo de Población y Viviendas 2011 pueden contener cruces para los que no existe muestra suficiente para facilitar el dato por razones de confidencialidad y representatividad, en este caso se mostrará un punto (“.”). Se mostrarán



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

dos puntos (“..”) cuando el cruce de la tabla no proceda por falta de dato censal (no puede darse dicho cruce), o bien, por falta de dato muestral (no hay unidades muestrales en dicho cruce).

Para más información sobre la metodología utilizada se puede consultar el siguiente enlace:

[http://www.ine.es/censos2011\\_datos/cen11\\_datos\\_metodologia.htm](http://www.ine.es/censos2011_datos/cen11_datos_metodologia.htm)